



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39992/2016

Expediente SSN N°: 0022805/2016 - Supervielle Seguros S.A. - Solicita autorización para operar en el seguro de incendio.

Síntesis:

18/08/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a SUPERVIELLE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el “RAMO INCENDIO”, con las condiciones contractuales autorizadas con carácter general por este Organismo mediante Resolución SSN N° 16.192 de fecha 26 de marzo de 1981, Resolución SSN N° 13.664 de fecha 30 de diciembre de 1976, Resolución SSN N° 16.845 de fecha 13 de agosto de 1982, sus modificatorias, complementarias y/o normas que en el futuro las reemplacen en conjunto con la documentación que se detalla a continuación: Frente de Póliza (fs. 4/5); Cláusula de Cobranza del Premio (fs. 2/3); Solicitud del Seguro (fs. 7/8); Formulario de Denuncia del Siniestro (fs. 6) y Nota Técnica (fs. 9).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Av. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 23/08/2016 N° 59427/16 v. 23/08/2016

Fecha de publicación: 23/08/2016